



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, adopte las medidas necesarias para la efectiva implementación progresiva de la Ley Provincial N° 15430, titulada "Principio de una sola vez".

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto, solicitamos que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, adopte las medidas necesarias para la efectiva implementación de la Ley Provincial N° 15430, titulada "Principio de una sola vez", iniciativa también conocida como "de burocracia cero".

Dicha Ley, que fue sancionada por esta H. Legislatura en abril del año 2023 - autoría de la Senadora Provincial M.C. Vanesa Spadone- reconoce y plasma el derecho de los ciudadanos de no aportar, al momento de realizar trámites ante el Estado, toda información que ya está en poder de éste.

En consonancia con ello se establece la prohibición a las reparticiones de la administración pública provincial de solicitar la presentación de documentos que contengan información cuyos datos obren en archivos del Estado o en otros bancos de datos de acceso público por medios electrónicos.

Es finalidad de esta propuesta reducir la carga administrativa de los ciudadanos y hacer que las interacciones con las reparticiones públicas resulten más rápidas, eficientes, cómodas y transparentes, y menos costosas; también se busca desarrollar por parte del Estado, servicios públicos digitales e interoperables, inclusivos y accesibles, abiertos y transparentes, fiables y seguros, y que requieran que los usuarios no proporcionen información generada por la propia administración pública o que ya haya sido presentada con anterioridad.

Está claro y así consta en el texto de la norma, que para que los objetivos se puedan lograr es fundamental lograr la interoperabilidad de los sistemas administrativos y de software entre los diferentes organismos y dependencias de la administración pública. Asimismo, en la norma de referencia se contempla tanto la protección de datos personales como la presentación del consentimiento expreso por parte del ciudadano que inicia un trámite cuando se trate de información o datos sensibles o de carácter reservado,

Esta iniciativa parte de un reconocimiento de un derecho ciudadano, derecho a realizar los trámites que le exige el Estado de manera fácil, ágil y segura, sin tener que perder inútilmente tiempo y recursos en brindarle al propio Estado,



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

información que ya posee en sus archivos informáticos, sus bases de datos, o existentes en documentación física que obra en sus archivos.

Por todo lo expuesto y considerando objetivamente que la implementación de esta ley va a mejorar la calidad institucional de nuestra provincia y la vida cotidiana de los bonaerenses, es que presento esta iniciativa a la que agradezco desde ya el apoyo de mis pares.



Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.